



133
7145
5863

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈008.00

P.B. 09

Notaría Pública Quinta 19 02 14
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE-----

2. ----- (4,713) -----

3. Por la cual la sociedad **TOLLO SHIPPING CO. S.A.**, otorga Poder General al señor
4. **GONZALO BAEZA SOLSONA**.-----

5. -----Panamá, 17 de febrero de 2014.-----
6. -----

7. En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del
8. mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014),
9. ante mí, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá,
10. portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-
11. trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente la señora **ORELYS MASSIEL**
12. **CEDEÑO BETHANCOURT**, mujer, mayor de edad, casada, propietaria, panameña y
13. vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-siete
14. cuatro seis-uno siete tres uno (8-746-1731), a quien conozco, y me solicitó que
15. extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente:----- **PRIMERO:**
16. Declara el compareciente que actúa en su calidad de Presidente y representante legal de
17. **TOLLO SHIPPING CO. S.A.**, una sociedad anónima organizada y existente de
18. conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección de
19. Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, a la ficha
20. dos uno ocho dos tres dos (218232), rollo dos cinco tres nueve cero (25390), imagen
21. uno seis ocho (168) (en adelante denominada la "Sociedad"), debidamente autorizado
22. para ello según resoluciones aprobadas por consentimiento escrito de la Junta Directiva
23. de la Sociedad de fecha doce (12) de febrero de dos mil catorce (2014).----- **SEGUNDO:**
24. Declara el compareciente que presenta copia auténtica del consentimiento escrito de la
25. Junta Directiva de la Sociedad mencionado en la cláusula anterior, para ser insertado
26. como parte integrante de esta Escritura Pública.----- **TERCERO:** Declara el
27. compareciente que en virtud de la autorización otorgada a su persona y actuando en
28. nombre y representación de la Sociedad, por este medio nombra y designa a **GONZALO**
29. **BAEZA SOLSONA**, varón, mayor de edad, chileno, casado, con cédula nacional de
30. identidad número seis.nueve cinco cinco.cero seis dos-dos (6.955.062-2) y domicilio en

1. Plaza Sotomayor cincuenta (50), Valparaíso, Chile, como Apoderado General de la
2. Sociedad para que asuma la dirección, administración y control de las propiedades,
3. negocios e intereses de la Sociedad dentro de la República del Ecuador, y para que pueda
4. comprometer a la Sociedad en sus relaciones con terceros. Específicamente, pero sin
5. que ello constituya limitación, **GONZALO BAEZA SOLSONA**, en su calidad de Apoderado
6. General de la Sociedad, podrá hacer lo siguiente: **UNO:** Encargarse de todos los actos de
7. administración, del giro ordinario del negocio y efectuar todo tipo de gestiones y
8. diligencias en nombre y representación de la Sociedad, sean éstos de manera verbal o
9. escrita, sin limitación ni restricción alguna, quedando expresamente autorizado para
10. participar en licitaciones y realizar todo lo que sea necesario para que la Sociedad pueda
11. desarrollar sus actividades comerciales en la República del Ecuador.- **DOS:** Celebrar,
12. firmar, sellar, endosar y aceptar todo tipo de contratos y documentos en nombre y
13. representación de la Sociedad, incluyendo la celebración de contratos de trabajo y actas
14. de finiquito, acciones, bonos, participaciones, títulos y obligaciones.- **TRES:** Asumir la
15. representación de la Sociedad ante cualquiera autoridad judicial, administrativa, fiscal,
16. laboral, marítima o de cualquier otra índole, dentro de la República del Ecuador, ante
17. Consulados o Embajadas de cualquier país y también ante cualquiera institución del
18. orden privado o ante particulares.- **CUATRO:** Solicitar y tramitar visas de apoderado,
19. trabajo, residencia o aquella que aplique para los funcionarios extranjeros de la
20. Sociedad y gestionar, solicitar y tramitar ante la Superintendencia de Compañías y
21. demás instituciones públicas los documentos necesarios para el trámite ordinario de la
22. sucursal de la mandante.- **CINCO:** Otorgar poderes para toda clase de pleitos
23. promovidos por, o en contra de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para que
24. pueda entablar, defender y seguir los juicios hasta su conclusión, pudiendo ejercer todos
25. los derechos conferidos a la Sociedad en su calidad de demandante o demandada,
26. incluyendo los de contestar, recibir, comprometer, deferir el juramento, sustituir el
27. poder, desistir del pleito y terminarlo por transacción, y aquellos que para ser ejercidos
28. requieran de facultad especial.- **SEIS:** Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar contra los
29. fondos que la Sociedad mantenga en dichas cuentas bancarias, hacer depósitos en las
30. mismas, abrir cajas de seguridad y realizar toda clase de transacciones bancarias en



118
7125
5864

REPUBLICA de PANAMA

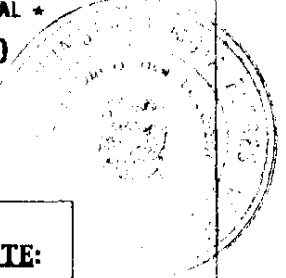


* TIMBRE NACIONAL *

≈008.00

P.B. 0944

Notaría Pública Quinta 19 02 14
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. general, incluyendo la contratación de préstamos a nombre de la Sociedad.- **SIETE:**
2. Constituir, modificar, dividir, transformar y liquidar sociedades, y ejercitar en nombre y
3. en representación de la Sociedad todos los derechos, poderes y privilegios de dominio,
4. inclusive el derecho a voto, respecto de cualesquiera derechos, acciones y valores
5. pertenecientes o poseídos por la Sociedad, pudiendo a este efecto participar
6. personalmente en Juntas de Accionistas sean estas ordinarias o extraordinarias y
7. ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores.- **OCHO:**
8. Administrar todos los bienes de la Sociedad, recaudar sus productos y celebrar con
9. relación a ellos toda clase de contratos o transacciones.- **NUEVE:** Exigir, cobrar y
10. percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la
11. Sociedad, y pagar a nombre de la Sociedad las contribuciones, impuestos, derechos,
12. tasas u otros tributos cuyo pago corresponda hacer a la Sociedad.- **DIEZ:** Solicitar el
13. registro de marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial que fueren
14. convenientes para la protección de los negocios de la Sociedad.- **ONCE:** Firmar todos los
15. documentos públicos o privados que fueren necesarios o convenientes para el buen
16. éxito de sus gestiones, incluyendo la facultad de delegar este Poder en todo o en parte,
17. con autoridad para revocar cualesquiera delegaciones y reasumir los poderes
18. respectivos. - - - **CUARTO:** Declara finalmente el compareciente que este Poder se
19. mantendrá en vigencia hasta el momento de su revocatoria.-----
20. -----

21. **TOLLO SHIPPING CO. S.A. - CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA**
22. **SIN CELEBRACION DE REUNION** - De fecha 12 de febrero de 2014. -----

23. NOSOTROS, los abajo firmantes, siendo todos los Directores de TOLLO SHIPPING CO.
24. S.A., una sociedad anónima panameña (la "Sociedad"), de conformidad con las leyes de la
25. República de Panamá, el Pacto Social y los Estatutos de la Sociedad, por medio de la
26. presente ADOPTAN Y APRUEBAN las siguientes resoluciones:-----

27. **SE RESUELVE:** Autorizar, como en efecto se autoriza, el nombramiento de GONZALO
28. BAEZA SOLSONA, como Apoderado General de la Sociedad en la República del Ecuador,
29. y autorizar, asimismo, como en efecto se autoriza, al presidente de la Sociedad, ORELYS
30. MASSIEL CEDEÑO BETHANCOURT, a otorgar a GONZALO BAEZA SOLSONA, dicho Poder

1 General para representar a la Sociedad en la administración de sus negocios en la
2 República del Ecuador, en los términos y condiciones que considere más conveniente
3 para el beneficio de la Sociedad. EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes han suscrito
4 este documento este día 12 de febrero de 2014. (fdos) Orellys M. Cedeño B. - Mirtha C. de
5 Fernandez - Nicolás Burr García de la Huerta - Hector Arancibia Sanchez - Dheera
6 Bhatia.- El suscrito, Secretario de TOLLO SHIPPING CO. S.A. por este medio certifica: (i)
7 que la anterior es copia fiel del original del consentimiento escrito de los Directores de
8 dicha sociedad de fecha 12 de febrero de 2014; (ii) que se concedió oportuno
9 conocimiento del proyecto de acuerdo o resolución a todos los directores de la sociedad,
10 y (iii) que los directores que suscribieron y aprobaron las resoluciones, constituye el
11 número de votos necesarios para su adopción. (fdo.) Olga E. Quintero - Secretaria - 14
12 de febrero de 2014.-----

13 Se deja constancia que esta Escritura Pública ha sido otorgada en base a Minuta
14 elaborada y firmada por Fernando A. Linares, abogado en ejercicio de la Firma de
15 Abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO.-----

16 Y leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales, señora Vielka Mireya
17 Díaz Barrios, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-
18 seiscientos setenta y tres (8-421-673); y señorita Luz Marela Antinori Núñez, con cédula
19 de identidad personal número N-dieciocho-trescientos treinta y uno (N-18-331) ambas
20 mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer
21 el cargo, la encontré conforme, y la firman todos por ante mí, el Notario, que doy fe.-----

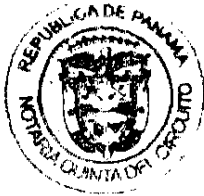
22 Esta Escritura lleva el número CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE-----
23 ----- (4,713) -----

24 (Fdos.) ORELYS M. CEDEÑO B. - Vielka Mireya Díaz - Luz Marela Antinori N. - DIOMEDES
25 EDGARDO CERRUD --- NOTARIO, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

26 ===== CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de
27 Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil
28 catorce (2014).



29 *Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud*
30 Notario Público Quinto



126
7105
5865

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

≈008.00

P.B. 0944

Notaría Pública Quinta 19 02 14
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1.
2.
3.
4. APOSTILLE

5. Certificado de autenticidad de 5 de octubre 1981

6. 1. En la ciudad de PANAMÁ.

7. 2. En virtud de documento público

8. 3. En virtud de documento público *Diomedes Cerro*

9. 4. Y esta revocación de sello/timbre de *Notario*

10. CERTIFICADO

11. 5. En Panamá 5 de 9 0 FEB 2014

12. 7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

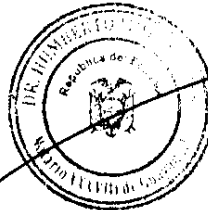
13. 8. Bajo el número 10896

14. 9. Sello/timbre 10 Firma *Comandante C. Díaz*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

15. De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
16. Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
17. Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
18. del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente
19. que consta de 1 fojas es igual al documento
20. que se me exhibe.- Guayaquil



30 ABR 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

187
7135
5896
20 02 14
P.B. 0944
≈002.00
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *